



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

EDICIÓN N°: 496

DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2020

Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno
y Atención al Vecino

BOLETIN OFICIAL N° 496
PUBLICADO EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE 2020

ORDENANZAS

ORDENANZA N°: 10155

PROMULGADA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2020

ARTICULO 1º: Condónase la deuda del Automovil Marca Peugeot 307 XS 2.0 HDI 4P 90CV, Modelo Año 2006, Dominio FRU765, N° de Rodado 32652, a nombre del **Sr. BARRAZA, HECTOR MAURICIO**, de acuerdo al siguiente detalle:

- Impuesto Automotor:
Años: 2016 y 2017.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA N°: 10156

PROMULGADA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2020

ARTICULO 1º: Condónase la deuda del Automovil Marca Peugeot 306 EQ HDI 4 ABS 4P, Modelo Año 2001, Dominio DSB905, N° de Rodado 127994, a nombre del **Sr. CALERMO, SANTOS EVARISTO**, de acuerdo al siguiente detalle:

- Impuesto Automotor:
Años: 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA N°: 10157

PROMULGADA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2020

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda pendiente con el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL IPS** respecto al agente GRAZIANO BALTAZAR URIEL proveniente del decreto N° 871 del año 2011 que lo encuadra dentro del régimen jurídico básico e integrales para personas discapacitadas previsto por la Ley n° 10592 y la Ordenanza Municipal n° 2066/87, por la suma total de **\$ 62.681,63 (Pesos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 63/100)**.-

ARTICULO 2º: La deuda reconocida en el artículo precedente, deberá ser registrada en la Contabilidad Municipal, conforme con lo previsto por el artículo 54 del Decreto 2980/00 y los artículos 140 y 141 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires.-

1.1.6.1 correspondiente al Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2016 contando con crédito suficiente para ser atendido.-

ARTICULO 18º: La presente erogación, hubiera correspondido ser imputada en la Subjurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Atención al Vecino, Categoría Programática 01.01.00, partida 1.1.6.1 correspondiente al Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2017 no contando con crédito suficiente para ser atendido.-

ARTICULO 19º: La presente erogación, hubiera correspondido ser imputada en la Subjurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Atención al Vecino, Categoría Programática 01.01.00, partida 1.1.6.1 correspondiente al Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2018 contando con crédito suficiente para ser atendido.-

ARTICULO 20º: La presente erogación, hubiera correspondido ser imputada en la Subjurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Atención al Vecino, Categoría Programática 01.01.00, partida 1.1.6.1 correspondiente al Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2019 no contando con crédito suficiente para ser atendido.-

ARTICULO 21º: La presente erogación, hubiera correspondido ser imputada en la Subjurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Atención al Vecino, Categoría Programática 01.01.00, partida 1.1.6.1 correspondiente al Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2020 contando con crédito suficiente para ser atendido.-

ARTICULO 22º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dése copia a Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto y archívese.

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº: 10158

PROMULGADA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2020

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda pendiente con el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL IPS** respecto al agente **FERNANDEZ LÓPEZ ALEJANDRO DANIEL** proveniente del Decreto Nº 871 del año 2011 que lo encuadra dentro del régimen jurídico básico e integrales para personas discapacitadas previsto por la Ley Nº 10592 y la Ordenanza Municipal Nº 2066/87, por la suma total de **\$ 72.312,39 (Pesos Sesenta y Dos Mil Trescientos Doce con 39/100)**.-

ARTICULO 2º: La deuda reconocida en el artículo precedente, deberá ser registrada en la Contabilidad Municipal, conforme con lo previsto por el artículo 54 del Decreto 2980/00 y los artículos 140 y 141 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: La presente erogación, hubiera correspondido ser imputada en la Subjurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Atención al Vecino, Categoría Programática 01.01.00, partida 1.1.6.1 correspondiente al Presupuesto General de Gastos Ejercicio 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003. se informa que estos ejercicios están prescriptos.-

ARTICULO 4º: La presente erogación, hubiera correspondido ser imputada en la Subjurisdicción 1110102000, Secretaría de Producción y Empleo, Categoría Programática 01.01.00, partida 1.1.6.1 correspondiente al Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2004 no contando con crédito suficiente para ser atendido.-

ARTICULO 5º: La presente erogación, hubiera correspondido ser imputada en la Subjurisdicción 1110102000, Secretaría de Producción y Empleo, Categoría Programática 01.01.00, partida 1.1.6.1 correspondiente al Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2005 contando con crédito suficiente para ser atendido.-

ARTICULO 6º: La presente erogación, hubiera correspondido ser imputada en la Subjurisdicción 1110102000, Secretaría de Producción y Empleo, Categoría Programática 01.01.00, partida 1.1.6.1 correspondiente al Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2006 no contando con crédito suficiente para ser atendido.-

ARTICULO 7º: La presente erogación, hubiera correspondido ser imputada en la Subjurisdicción 1110102000, Secretaría de Producción y Empleo, Categoría Programática 01.01.00, partida 1.1.6.1 correspondiente al Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2007 no contando con crédito suficiente para ser atendido.-

ARTICULO 8º: La presente erogación, hubiera correspondido ser imputada en la Subjurisdicción 1110102000, Secretaría de Producción y Empleo, Categoría Programática 01.01.00, partida 1.1.6.1 correspondiente al Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2008 no contando con crédito suficiente para ser atendido.-

ARTICULO 9º: La presente erogación, hubiera correspondido ser imputada en la Subjurisdicción 1110102000, Secretaría de Producción y Empleo, Categoría Programática 01.01.00, partida 1.1.6.1 correspondiente al Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2009 no contando con crédito suficiente para ser atendido.-

ARTICULO 10º: La presente erogación, hubiera correspondido ser imputada en la Subjurisdicción 1110102000, Secretaría de Producción y Empleo, Categoría Programática 01.01.00, partida 1.1.6.1 correspondiente al Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2010 no contando con crédito suficiente para ser atendido.-

ARTICULO 11º: La presente erogación, hubiera correspondido ser imputada en la Subjurisdicción 1110102000, Secretaría de Producción y Empleo, Categoría Programática 01.01.00, partida 1.1.6.1 correspondiente al Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2011 no contando con crédito suficiente para ser atendido.-

ARTICULO 12º: La presente erogación, hubiera correspondido ser imputada en la Subjurisdicción 1110102000, Secretaría de Producción y Empleo, Categoría Programática 01.01.00, partida 1.1.6.1 correspondiente al Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2012 contando con crédito suficiente para ser atendido.-

ARTICULO 13º: La presente erogación, hubiera correspondido ser imputada en la Subjurisdicción 1110102000, Secretaría de Producción y Empleo, Categoría Programática 01.01.00, partida 1.1.6.1 correspondiente al Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2013 no contando con crédito suficiente para ser atendido.-

ARTICULO 14º: La presente erogación, hubiera correspondido ser imputada en la Subjurisdicción 1110102000, Secretaría de Producción y Empleo, Categoría Programática 01.01.00, partida 1.1.6.1 correspondiente al Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2014 no contando con crédito suficiente para ser atendido.-

ARTICULO 15º: La presente erogación, hubiera correspondido ser imputada en la Subjurisdicción 1110102000, Secretaría de Producción y Empleo, Categoría Programática 01.01.00, partida 1.1.6.1 correspondiente al Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2015 no contando con crédito suficiente para ser atendido.-

ARTICULO 16º: La presente erogación, hubiera correspondido ser imputada en la Subjurisdicción 1110102000, Secretaría de Producción y Empleo, Categoría Programática 01.01.00, partida 1.1.6.1 correspondiente al Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2016 no contando con crédito suficiente para ser atendido.-

ARTICULO 17º: La presente erogación, hubiera correspondido ser imputada en la Subjurisdicción 1110102000, Secretaría de Producción y Empleo, Categoría Programática 01.01.00, partida 1.1.6.1 correspondiente al Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2017 no contando con crédito suficiente para ser atendido.-

ARTICULO 18º: La presente erogación, hubiera correspondido ser imputada en la Subjurisdicción 1110102000, Secretaría de Producción y Empleo, Categoría Programática 01.01.00, partida 1.1.6.1 correspondiente al Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2018 no contando con crédito suficiente para ser atendido.-

ARTICULO 19º: La presente erogación, hubiera correspondido ser imputada en la Subjurisdicción 1110102000, Secretaría de Producción y Empleo, Categoría Programática 01.01.00, partida 1.1.6.1 correspondiente al Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2019 no contando con crédito suficiente para ser atendido.-

ARTICULO 20º: La presente erogación, hubiera correspondido ser imputada en la Subjurisdicción 1110102000, Secretaría de Producción y Empleo, Categoría Programática 01.01.00, partida 1.1.6.1 correspondiente al Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2020 no contando con crédito suficiente para ser atendido.-

ARTICULO 21º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dése copia a Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto y archívese.-

ORDENANZA N°: 10159

PROMULGADA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2020

ARTICULO 1º: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción **11**, Sección **F**, Fracción **15**, Parcela **12**.- Contribuyente N° **8000426073**, empadronado a nombre de **D.A.R. M.A.S.** de acuerdo al siguiente detalle:

- Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública:

Años: 2014, 2015 y 2016; Períodos: 7º, 8º, 9º, 10º, 11º y 12º Año 2017; Años: 2018 y 2019.-

ARTICULO 2º: Exímase del pago de la Tasa de Desarrollo Urbano correspondientes al ejercicio 2020 al inmueble descrito en el artículo 1º de la presente Ordenanza. -

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

